



JG

PROCESO: MONITORIO
RADICADO: 2018-00709-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión del expediente, observa el Despacho que el apoderado demandante allego notificación por aviso realizada a la entidad demandada ESGAMO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. y al revisarse exhaustivamente la comunicación se avizora que solo le fue enviada la admisión de la demanda no así el traslado de la demanda y sus anexos.

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

REQUERIR al apoderado de la parte accionante, para que envíe nuevamente la notificación al accionado en la cual le remita, no sólo copia del auto admisorio de la demanda sino también el traslado de la demanda y sus anexos, para que se pueda tener como notificada la parte demandada en virtud del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Firmado Por:

**HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fb3227e29d28bcb59aaa687a0947753a4b7feef61d34a32d81961afa84c95eb

Documento generado en 28/01/2021 09:18:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**